



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 90183
Acta 35

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

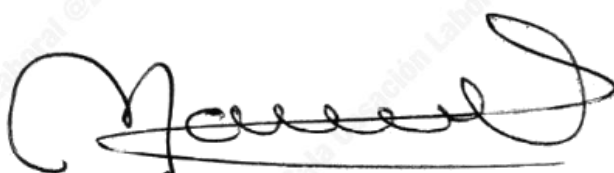
UNIÓN DE TRABAJADORES DE EMI Y SECTOR SALUD (UNTRAEMIS) vs. EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA.

Sería del caso pronunciarse sobre el laudo complementario enviado por el Tribunal de arbitramento, en cumplimiento a la sentencia CSJ SL 2101 –2022, de no ser porque observa esta Corporación, que no se interpuso recurso de anulación frente al mismo, razón por la cual se entiende que la providencia se encuentra en firme y ejecutoriada.

Ahora frente al memorial que presenta la parte opositora, el cual pide que « *Teniendo en cuenta que el Tribunal de Arbitramento se pronunció sobre los puntos que fueron materia de devolución del Laudo Arbitral, así como que el Tribunal de Arbitramento se pronunció al respecto, pido que se observe y se determine si el Laudo Complementario emitido por dicho Tribunal dio cabal cumplimiento a lo ordenado por la Corte en la sentencia que ordenó los pronunciamientos antes indicados.* » Si bien la jurisprudencia inveterada de esta Corporación en materia del recurso extraordinario no constituye de ninguna manera un mero

culto a la forma, es así, que, dicha solicitud no propone inconformidad respecto al laudo remitido a esta Sala, y como se dijo con anterioridad no se presentó recurso de anulación, por ende se ordena la devolución del proceso al tribunal de origen para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase.

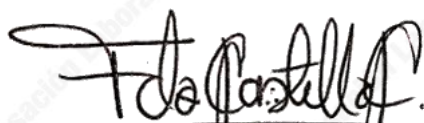


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **13 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **147** la
providencia proferida el **11 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **19 de octubre de 2022** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **11 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____